



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 446-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 02 MAR 2018

VISTO;

El Escrito con Registro E- 002043 de fecha 09 de Enero del 2018, mediante el cual la Señorita STEPHANY ESTELLA CHURA MAMANI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70026439, en calidad de Armadora Artesanal de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "MAYCOL Y SHIRLEY" de Matricula PS-00489-BM, solicita rectificación de acto administrativo que otorgo Permiso de Pesca a la precitada Embarcación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 301-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Abril del 2017, se otorgó por aplicación del silencio administrativo positivo, Permiso de Pesca al ciudadano EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ ; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40339361; para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada " MAYCOL Y SHYRLEY " de Matricula PS – 00489- BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 ampliado en su plazo de vigencia por el Decreto de Urgencia N° 007-2017, consignando como características principales : Eslora 9.14, Manga 3.15, Puntal 1.32 y Arqueo bruto 5.63, a dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, en tallas permitidas por norma, con destino al Consumo Humano Directo a excepción de los recursos: Anchoqueta, Anchoqueta Blanca, Anguila, Bacalao, Merluza y Sardina utilizando artes y aparejos de pesca adecuados a la normativa vigente.

Que, por documento del visto, la administrada STEPHANY ESTELLA CHURA MAMANI en calidad de actual Armadora de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "MAYCOL Y SHYRLEY" requiere la modificación del Artículo 1° de la Resolución Directoral mencionada, en lo concerniente a las características principales de la nave, las mismas que señala son : Eslora: 9.34, Manga: 3.75, Puntal: 1.46 y Arqueo bruto 6.44, lo cual acredita con el Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI 00038322-010-001.

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo; en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad a la evaluación efectuada a la documentación alcanzada, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 301-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Abril del 2017, en lo referente a las características principales de la precitada Embarcación Pesquera Artesanal.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Pesquería mediante Nota N° 654-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP; de fecha 28 de Febrero del 2018.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar a petición de la administrada, el error material que se consigna en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 301-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Abril de 2017, en lo concerniente a las características principales de la Embarcación



Pesquera Artesanal "MAYCOL Y SHIRLEY" de Matricula PS-00489- BM, las cuales se han consignado como : Eslora 9.14, Manga 3.15, Puntal 1.32 y Arqueo Bruto 5.63, siendo lo correcto : Eslora 9.34, Manga 3.75, Puntal 1.46 y Arqueo Bruto 6.44

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 301-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Abril del 2017;

Artículo 3º.- Notificar el presente acto administrativo al administrado y a la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción

Regístrese y Comuníquese




Ing. JULIO HERNÁN ARENAS VALER
Director Regional de Producción Ica